

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 30.335.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 5.110.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 5.140.335.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RF ENCORE SAS.
Demandado: LUIS EDUARDO SANTAMARIA REINA.
Radicado: 760014003028-2019-00567-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1449
Cali, Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 5.140.335.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **LUIS EDUARDO SANTAMARIA REINA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de RF ENCORES S.A.S, Dra LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.
- 3.- Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **181** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 21 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria